

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA

Nº001 -2005-PD-OSITRAN

Lima, 20 de enero de 2005

VISTO:

El Decreto Supremo Nº 012-2004-TR, que aprueba las Disposiciones Reglamentarias de la Ley Nº 27336, referente a la transmisión radial y televisiva de ofertas laborales del sector público y privado.

CONSIDERANDO:

Que, en virtud de lo dispuesto en la Ley Nº 27336, Ley para la Transmisión Radial y Televisiva de Ofertas Laborales, se dispone la transmisión mediante Radio Nacional del Perú y Canal 7, de avisos de servicio público en los que se ofrezcan puestos de trabajo públicos y privados;

Que, de acuerdo a lo previsto en el artículo 2º del D.S. Nº 012-2004-TR, los Organismos Públicos se encuentran obligados a remitir al Programa “Red Cil Proempleo” del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, las ofertas de puestos públicos que tengan previsto concursar, a excepción de los puestos calificados como de confianza según la normatividad laboral pública vigente.

Que, asimismo, el referido Decreto Supremo dispone que todos los Organismos Públicos deberán designar al funcionario responsable de remitir las ofertas de empleo de la entidad, a través de una Resolución del titular de la Entidad;

Que, por Resolución de Presidencia Nº 025-2004-PD-OSITRAN se designó al señor José Antonio Espinosa Saavedra como funcionario responsable de remitir las ofertas de empleo de la entidad al Programa “Red Cil Proempleo”, el mismo que ha cesado su vínculo laboral con la Institución, por lo cual es necesario designar un nuevo responsable,

Que, en consecuencia es necesario designar al funcionario responsable de OSITRAN que tendrá a cargo el cumplimiento de la citada obligación;

Que, de conformidad con lo dispuesto por la Ley Nº 27336, el D.S. Nº 012-2004-TR y el Reglamento General de OSITRAN aprobado mediante Decreto Supremo Nº 010-2001-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Designar a la señora Rosario Soto Tam, Gerente de Administración y Finanzas, como el funcionario responsable de remitir las ofertas de empleo de la entidad al Programa “Red Cil Proempleo” del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, para su correspondiente difusión.

Artículo Segundo.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial El Peruano y en la página web institucional.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

ALEJANDRO CHANG CHIANG
Presidente